ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - SUMINISTROS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$22.664.800
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	202451540006	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el literal h del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**14 DE ABRIL DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	90151600 Servicios de organización de eventos 90151700 – Parques de diversiones

MARCO NORMATIVO

Normativa aplicable a la entidad:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1437 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Normas civiles y comerciales pertinentes.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El proceso se ubica en el **sector de servicios logísticos, recreativos y de entretenimiento infantil**, enfocado en la ejecución de actividades lúdicas descentralizadas.

Alcance del proceso:

- Feria inflable en zona urbana (9 inflables).
- Actividades recreativas en dos veredas (San José y Salinas).
- Shows animados con personajes infantiles.
- Suministro de inflables individuales por jornada rural.
- Entrega de refrigerios (800 unidades).

Características del sector:

- Alta disponibilidad de proveedores con capacidad de operación móvil.
- Servicios integrales que combinan:
 - Recreación (inflables, animación).
 - Entretenimiento (personajes infantiles).
 - Logística operativa (transporte, montaje, operación).
 - Suministro de alimentos.
- Ejecución en jornadas cortas y simultáneas o sucesivas.

Particularidades:

- No requiere infraestructura compleja (ej. tarimas).
- Enfoque en actividades de contacto directo con población infantil.
- Requiere desplazamiento a zona urbana y rural.

2. ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

Requisitos para los oferentes:

- Registro en Cámara de Comercio con actividades relacionadas.
- Pago de seguridad social del personal.
- Cumplimiento de normas de manipulación de alimentos (para refrigerios).
- Implementación de medidas de seguridad en actividades recreativas.

Regulación aplicable:

- Régimen de contratación estatal.
- Normas de responsabilidad civil por actividades recreativas.

No existen barreras de acceso al mercado, lo que garantiza pluralidad de oferentes.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El objeto contractual corresponde a un **modelo operativo logístico descentralizado**, compuesto por:

a) Feria inflable (zona urbana)

- Nueve (9) inflables simultáneos.
- Operadores individuales por cada inflable.

- Operación continua durante la jornada.

b) Actividades recreativas rurales

- Shows animados de 2 horas.
- Participación de personajes infantiles.
- Un (1) inflable por jornada.
- Cobertura en dos veredas.

c) Refrigerios

- 800 unidades distribuidas en tres puntos.
- Cumplimiento de condiciones de calidad e higiene.

Condiciones técnicas del sector:

- Equipos inflables con estándares de seguridad.
- Personal con experiencia en recreación infantil.
- Capacidad de transporte y montaje rápido.
- Cumplimiento de tiempos y cronogramas.

El mercado cuenta con proveedores capaces de ejecutar este tipo de actividades sin requerimientos tecnológicos complejos.

4. ANÁLISIS COMERCIAL – DISPONIBILIDAD

Oferta:

- Amplia oferta regional de:
 - Empresas de recreación.
 - Operadores logísticos de eventos infantiles.
 - Proveedores de inflables y personajes.

Demanda:

- Alta en temporadas específicas (abril – Día del Niño).

Formación del precio:

Depende de:

- Número de inflables y operadores.
- Cantidad de jornadas.
- Número de personajes.
- Cantidad de refrigerios.
- Costos de transporte a zona rural.

Condición del mercado:

- Competencia suficiente.
- Precios estables.
- Facilidad de comparación mediante cotizaciones.

5. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Capacidad de la entidad:

- Experiencia en ejecución de eventos similares.
- Capacidad de supervisión directa en cada jornada.
- Coordinación logística institucional.

Requerimientos al contratista:

- Organización operativa para múltiples puntos.
- Personal suficiente para atención simultánea.
- Coordinación logística eficiente.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

- Valor estimado: $22.664.800.
- Dentro del rango histórico del municipio.
- Corresponde al estudio de mercado
- El contrato no implica riesgos financieros elevados debido a:
 - Duración corta.
 - Pagos contra cumplimiento.
 - Costos previsibles.

El sistema de precios incluye:

- Costos directos (inflables, personal, alimentos).
- Costos indirectos (transporte, logística, administración).

7. ANÁLISIS HISTÓRICO

- Continuidad contractual (2020–2025).
- Evolución hacia servicios logísticos integrales.
- Modalidad reiterada: mínima cuantía.
- Valores consistentes con el presupuesto actual.
- Mercado con capacidad comprobada.

8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector analizado presenta:

- Oferta suficiente y competitiva.
- Capacidad técnica y operativa adecuada.
- Baja complejidad técnica (sin infraestructura como tarima).
- Riesgos controlables mediante supervisión.

El proceso contractual es **viable, eficiente y ajustado al mercado**, garantizando:

- Participación plural de oferentes.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Uso adecuado de los recursos públicos.

	En consecuencia, conforme al Decreto 1082 de 2015, la modalidad de **mínima cuantía** resulta adecuada para la selección del contratista, en atención al valor estimado y a las condiciones del sector.
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional); al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Justificación de la necesidad:

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica,*

artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (…)", 2. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)" y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado (…)".

La Ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: "*el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".*

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".*

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Carmen de Carupa requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – DÍA DE LA NIÑEZ 2026

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44, 67, 70, 71 y 72 establece la obligación del Estado de garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el acceso a la educación, la cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales. En particular, el artículo 44 señala que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, incluyendo el derecho a la recreación, la participación en la vida cultural y el sano esparcimiento.

De igual manera, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, establece la responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo espacios que contribuyan a su desarrollo físico, emocional, social y cultural.

Así mismo, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y su modificación mediante la Ley 1185 de 2008, disponen que el Estado y las entidades territoriales deben fomentar el acceso a la cultura, las artes y las expresiones recreativas como mecanismos de integración social, fortalecimiento de la identidad cultural y promoción de la convivencia pacífica.

En este contexto, el Municipio de Carmen de Carupa reconoce la importancia de generar espacios institucionales dirigidos a la población infantil, que promuevan la recreación, la participación, la inclusión social y el desarrollo integral de los niños y niñas, tanto del sector urbano como rural.

La celebración del **Día de la Niñez** constituye una estrategia fundamental para garantizar el derecho al juego, la recreación y la participación, a través de actividades lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas que fomentan valores como el respeto, la convivencia, la integración y el bienestar.

Esta conmemoración se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Unidos al 100% por el Desarrollo de Carmen de Carupa"*, en la Dimensión Social, particularmente en los sectores de Deporte, Recreación, Cultura e Inclusión Social, donde se establecen metas orientadas a:

- Promover eventos recreativos, deportivos y culturales.
- Garantizar espacios de participación para la niñez.
- Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre.
- Fortalecer la inclusión social y el bienestar de la población infantil.

- Promover entornos protectores y de sana convivencia.

De igual manera, estas acciones se articulan con la estrategia nacional de celebración del Día de la Niñez, orientada a la promoción del juego como herramienta fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal proyecta la realización de la **celebración del Día de la Niñez 2026 en el Municipio de Carmen de Carupa**, como un espacio de integración comunitaria que incluirá actividades recreativas, lúdicas, culturales y artísticas, dirigidas a la población infantil de las diferentes instituciones educativas del municipio, conforme al cronograma establecido.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se hace necesario contar con el apoyo logístico, técnico y operativo que permita la correcta ejecución del evento, incluyendo la organización de jornadas recreativas, el suministro de elementos necesarios, la coordinación de actividades y la implementación de estrategias de atención a los participantes.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, RECREATIVOS, LÚDICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2026 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."

El presente proceso permitirá garantizar condiciones óptimas para la ejecución del evento, asegurando la participación de los niños y niñas del municipio en un entorno seguro, incluyente y adecuado, así como el cumplimiento de las metas institucionales y la correcta inversión de los recursos públicos bajo los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	90151600	Servicios de organización de eventos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**FERIA INFLABLE – ZONA URBANA (CENTRO MUNICIPAL) 27 DE ABRIL DE 2026** El contratista deberá suministrar una feria inflable compuesta por nueve (9) inflables recreativos, cada uno con su respectivo operador logístico. El servicio incluye: transporte, montaje, instalación, operación durante toda la jornada y desmontaje. La selección de los inflables se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando condiciones de calidad, seguridad y pertinencia. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal requerido, incluyendo viáticos, alimentación, transporte y demás gastos asociados del equipo humano encargado de la operación de cada inflable, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza y adecuado funcionamiento durante toda la actividad.	GLOBAL	1
2	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SAN JOSÉ FECHA: 22 de abril de 2026**		1

		Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje. El contratista deberá garantizar pruebas previas y cumplimiento del horario establecido.	GLOBAL
3		**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SALINAS** **FECHA: 24 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje (sin cama elástica). El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos establecidos.	GLOBAL 1
4		**SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS** El contratista deberá suministrar y entregar refrigerios durante cada una de las jornadas programadas. Cada refrigerio deberá contener: • Un (1) vaso de helado de mínimo 45 gramos (sabores variados). • Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla, en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos. Los refrigerios deberán cumplir condiciones de calidad, higiene, conservación y empaque, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Distribución: • 200 unidades – Vereda San José • 200 unidades – Vereda Salinas • 400 unidades – Centro del municipi	UNITARIO 800

	NOTA 1. Correspondencia de especificaciones Los bienes y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, características y descripciones definidas en el presente proceso. **NOTA 2. Inflables recreativos** Los inflables deberán ser de uso recreativo infantil, encontrarse en adecuado estado físico y estructural, contar con estabilidad en su instalación y condiciones apropiadas de limpieza. **NOTA 3. Personal para actividades recreativas** El personal destinado a animación, recreación y manejo de personajes deberá contar con experiencia en actividades lúdicas infantiles y conocimiento en interacción con público infantil. **NOTA 4. Elementos recreativos y personajes** Los personajes infantiles deberán corresponder a representaciones físicas (trajes en látex o peluche) en condiciones adecuadas de presentación, tamaño y apariencia para actividades recreativas. **NOTA 5. Inflables individuales en jornadas rurales** Los inflables suministrados en las jornadas rurales deberán corresponder a estructuras recreativas de tamaño grande, aptas para uso infantil y en condiciones adecuadas de funcionamiento. **NOTA 6. Refrigerios** Cada refrigerio deberá contener: • Un (1) vaso de helado con contenido mínimo de 45 gramos. • Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos. **NOTA 7. Condiciones de los alimentos** Los productos alimenticios deberán presentarse en empaque individual, en condiciones de higiene, conservación y calidad acordes con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). **NOTA 8. Características de los servicios recreativos** Las actividades recreativas deberán corresponder a servicios de animación infantil dirigida, con contenido lúdico, participativo y adecuado para población infantil. **NOTA 9. Integralidad del servicio** El conjunto de bienes y servicios deberá corresponder a un servicio logístico recreativo integral, compuesto por inflables, animación, personajes infantiles y suministro de refrigerios.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.664.800 M/CTE).** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	**VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.664.800 M/CTE).** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	La forma de pago será un (1) único pago, por la totalidad del valor, una vez se presenten en debida forma los siguientes documentos: 1. Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal. 2. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal. 3. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato. 4. Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista.

	5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al período cobrado, cuando se trate de personas naturales. 6. Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente. 7. Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será de cinco (5) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Ítem	Descripción
Número CDP	DIS-2026000202
Rubro	2.3 4301038.134.2112
Nombre	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Fecha	04/04/2026
Valor	$22.664.800

7. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Alcaldía municipal en los presentes estudios previos. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación:

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en medio digital, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual.
 Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
 Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.
- Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.

- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración proactiva de bienes y rentas (ley 2013 de 2019), suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, según corresponda.
- Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.
- Demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública.

8. PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual, el servicio deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano:

1.1. Feria inflable – zona urbana

- Nueve (9) operadores logísticos, uno (1) por cada inflable recreativo.
- Un (1) coordinador general de la actividad.

1.2. Actividad recreativa – vereda San José

- Un (1) animador principal.
- Cinco (5) operadores para personajes infantiles.
- Un (1) operador para inflable.

1.3. Actividad recreativa – vereda Salinas

- Un (1) animador principal.
- Cinco (5) operadores para personajes infantiles.
- Un (1) operador para inflable.

2. PERFIL GENERAL DEL PERSONAL

El personal deberá contar con:

- Experiencia en actividades recreativas infantiles, logística de eventos o actividades similares.
- Conocimiento en manejo de público infantil.
- Condiciones de presentación acordes con actividades institucionales.

3. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido mediante los siguientes documentos:

3.1. Relación del personal

Listado que contenga como mínimo:

- Nombre completo
- Rol a desempeñar
- Experiencia relacionada

3.2. Carta de compromiso

Documento suscrito por el proponente en el que manifieste:

- La disponibilidad del personal mínimo requerido.
- Que el personal cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia.
- Que será destinado para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

4. NOTA
La exigencia de personal mínimo obedece a la necesidad de garantizar la operación simultánea de los inflables, la ejecución de las actividades recreativas en zona urbana y rural, y la adecuada atención de los participantes durante las jornadas programadas.

9. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Objeto del Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, DESARROLLADOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**
b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2023.
c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES. La experiencia del proponente podrá acreditarse mediante la **presentación de UNO (1) solo** de los siguientes documentos, según corresponda, siempre que el mismo permita verificar la información requerida en el presente proceso:

a) **Certificación de experiencia** expedida por la Entidad Estatal contratante, la cual deberá:

- Ser emitida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Estar suscrita por el funcionario competente para ello.
- Contener, como mínimo, la identificación de las partes, objeto del contrato, valor, plazo y fecha de ejecución.

b) **Acta de Liquidación** debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

c) **Acta de Entrega o Acta de Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

d) **Acta de Terminación**, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Nota: La presentación de uno solo de los documentos antes señalados será suficiente para acreditar la experiencia exigida, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

Igualmente, para que el contrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, cuando se aporte certificación, el proponente deberá anexar adicionalmente el respectivo contrato suscrito con el cliente que soporte dicha experiencia o, en su defecto, la facturación que acredite la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

10. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**FERIA INFLABLE – ZONA URBANA (CENTRO MUNICIPAL) 27 DE ABRIL DE 2026** El contratista deberá suministrar una feria inflable compuesta por nueve (9) inflables recreativos, cada uno con su respectivo operador logístico. El servicio incluye: transporte, montaje, instalación, operación durante toda la jornada y desmontaje. La selección de los inflables se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando condiciones de calidad, seguridad y pertinencia. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal requerido, incluyendo viáticos, alimentación, transporte y demás gastos asociados del equipo humano encargado de la operación de cada inflable, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza y adecuado funcionamiento durante toda la actividad.	GLOBAL	1
2	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SAN JOSÉ FECHA: 22 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m)		1

	- Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje. El contratista deberá garantizar pruebas previas y cumplimiento del horario establecido.	GLOBAL
3	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SALINAS FECHA: 24 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje (sin cama elástica). El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos establecidos.	1 GLOBAL
4	**SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS** El contratista deberá suministrar y entregar refrigerios durante cada una de las jornadas programadas. Cada refrigerio deberá contener: • Un (1) vaso de helado de mínimo 45 gramos (sabores variados). • Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla, en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos. Los refrigerios deberán cumplir condiciones de calidad, higiene, conservación y empaque, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Distribución: • 200 unidades – Vereda San José • 200 unidades – Vereda Salinas • 400 unidades – Centro del municipi	UNITARIO 800

NOTA 1. Correspondencia de especificaciones Los bienes y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, características y descripciones definidas en el presente proceso.

NOTA 2. Inflables recreativos Los inflables deberán ser de uso recreativo infantil, encontrarse en adecuado estado físico y estructural, contar con estabilidad en su instalación y condiciones apropiadas de limpieza.

NOTA 3. Personal para actividades recreativas El personal destinado a animación, recreación y manejo de personajes deberá contar con experiencia en actividades lúdicas infantiles y conocimiento en interacción con público infantil.

NOTA 4. Elementos recreativos y personajes Los personajes infantiles deberán corresponder a representaciones físicas (trajes en látex o peluche) en condiciones adecuadas de presentación, tamaño y apariencia para actividades recreativas.

NOTA 5. Inflables individuales en jornadas rurales Los inflables suministrados en las jornadas rurales deberán corresponder a estructuras recreativas de tamaño grande, aptas para uso infantil y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

NOTA 6. Refrigerios

Cada refrigerio deberá contener:

- Un (1) vaso de helado con contenido mínimo de 45 gramos.
- Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos.

NOTA 7. Condiciones de los alimentos Los productos alimenticios deberán presentarse en empaque individual, en condiciones de higiene, conservación y calidad acordes con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

NOTA 8. Características de los servicios recreativos Las actividades recreativas deberán corresponder a servicios de animación infantil dirigida, con contenido lúdico, participativo y adecuado para población infantil.

NOTA 9. Integralidad del servicio El conjunto de bienes y servicios deberá corresponder a un servicio logístico recreativo integral, compuesto por inflables, animación, personajes infantiles y suministro de refrigerios.

11. *ANÁLISIS DE RIESGO*	
Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: a) De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. b) Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a doscientos (200) SMLMV.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
12. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera

	mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 6. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades, fechas y condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso, a satisfacción del CONTRATANTE. 2. Designar un coordinador responsable durante toda la ejecución del contrato, quien actuará como enlace directo con el supervisor, garantizando la adecuada articulación y cumplimiento de las actividades programadas. 3. Suministrar, transportar, montar, instalar, operar y desmontar la totalidad de los elementos logísticos requeridos, incluyendo la feria inflable, inflables individuales, show recreativo y personajes infantiles, garantizando su correcto funcionamiento durante cada jornada. 4. Garantizar que los inflables y demás elementos recreativos se encuentren en óptimas condiciones técnicas, de calidad y seguridad, cumpliendo con los estándares necesarios para su uso por parte de la población infantil. 5. Disponer del personal idóneo y suficiente para la operación de cada inflable, ejecución de las actividades recreativas y manejo de personajes, garantizando el acompañamiento permanente, la seguridad de los participantes y el desarrollo adecuado de las jornadas. 6. Ejecutar las actividades recreativas y shows animados en las fechas, lugares y horarios establecidos (veredas San José, Salinas y zona urbana), cumpliendo con la duración, contenido y condiciones ofertadas. 7. Garantizar la presencia de los personajes infantiles (Mickey, Sonic, Chase, Sky y Marshall o equivalentes aprobados), en las condiciones técnicas y de presentación descritas, asegurando su participación activa durante las jornadas. 8. Suministrar y entregar los refrigerios en las cantidades establecidas (800 unidades), cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, higiene, empaque y conservación, de acuerdo con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 9. Realizar la distribución de los refrigerios en los lugares y fechas programadas (San José, Salinas y centro del municipio), en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando entrega completa y oportuna a los beneficiarios. 10. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte, viáticos, alimentación, cargue, descargue, montaje, operación y desmontaje del personal y los elementos requeridos. 11. Reponer, ajustar o corregir de manera inmediata, y sin costo adicional para el municipio, cualquier elemento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones contractuales. 12. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y adecuado funcionamiento durante el desarrollo de todas las actividades, especialmente en el uso de inflables y manipulación de alimentos. 13. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo soluciones inmediatas para su mitigación. 14. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con la ejecución, ajustes logísticos, distribución de actividades y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 15. Permitir la verificación y seguimiento por parte del supervisor, facilitando la revisión de cantidades, condiciones técnicas, funcionamiento de los inflables, desarrollo de actividades y entrega de refrigerios.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.

	2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
13. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes. No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo. En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos: 1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo. 2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad. 3. Declaratoria de caducidad del contrato. 4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato. 5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello. 6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste. 7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato. 8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes. 9. La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.	

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
	Cargo	Jefe de Desarrollo Social
	Dependencia	Oficina de Desarrollo Social
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	**GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO**	
Cargo del funcionario requirente	Jefe de Desarrollo Social	

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales / políticos operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta

6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista - Entidad	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

					ciento (15%) del valor del contrato		
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)